

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------

AUTO No.469

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

Cartago, Valle del Cauca, Nueve (09) de Mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Divorcio Mutuo Acuerdo.

Solicitantes: ISAID JOSE MONTENEGRO OCHOA y MARIA SIRLEY PENAGOS OCAMPO

Radicación No. 76-147-31-84-001-2022-00134-00

Teniendo en cuenta que la demanda reúne los requisitos exigidos por el artículo 82 del Código General del Proceso y con ella se allegaron los anexos y documentos correspondientes, siendo este Despacho competente para conocer del asunto, se le dará el trámite de un proceso de Jurisdicción Voluntaria, tal como lo establece el Artículo 577 Ibídem, por tanto, se admitirá la demanda.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE:

1º) ADMITIR la presente demanda de DIVORCIO MUTUO ACUERDO, promovido a través de apoderada judicial por los señores ISAID JOSE MONTENEGRO OCHOA y MARIA SIRLEY PENAGOS OCAMPO.

2º) NOTIFICAR al Agente del Ministerio Público y Defensor de Familia Centro Zonal Cartago el inicio de la presente demanda.

3º) RECONOCER personería amplia y suficiente la doctora ENITH CELESTE JIMENEZ CHARRY, portadora de la Tarjeta Profesional No.203.391 Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de

los señores ISAID JOSE MONTENEGRO OCHOA y MARIA SIRLEY PENAGOS
OCAMPO, en la forma y términos conferidos.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

BERNARDO LOPEZ

Juez

Firmado Por:

Bernardo Lopez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b87d53491af6806a37ad5e28644f45c10cb3eb1bfblad0233ff6e12c1ab9d249

Documento generado en 09/05/2022 03:32:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>